Sheila Martín Gil (1 de 1)
Presidenta
Fecha Firma: 03/11/2021
HASH: 7aabb3a467d235281009eefce12bd08c

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 10 de junio de 2021por la que se aprueban las bases y la convocatoria para constituir una Bolsa de Trabajo para cubir las vacantes de Conductores y/o Operarios de la Mancomunidad en régimen laboral temporal por el sistema de concurso-oposición.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 10 de junio de 2021 *la convocatoria para constituir una Bolsa de Trabajo para cubir las vacantes de Conductores y/o Operarios de la Mancomunidad en régimen laboral temporal por el sistema de concurso-oposición*, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de DIEZ días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.*

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para personal:

A) Conductores de los camiones del servicio de RRSU, servicio recogida de muebles-voluminosos y montaje de escenarios

B) Operario del servicio de RRSU, servicio recogida de muebles-voluminosos y montaje de escenarios.

Denominación	*Conductor camiones del servicio de RRSU, servicio recogida de muebles-voluminosos y montaje de escenarios*
Régimen	*Laboral Temporal*
Unidad/Área	*Servicios RRSU; Recogida de Voluminosos y Montaje de Escenarios*
Categoría profesional	*Conductor*
Titulación exigible	*Certificado de estudios primarios.* *Graduado en educación secundaria y/o equivalente.* *Tal y como recoge el **Reglamento General de Conductores**, estar en posesión de alguna de*

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

	estas licencias: ***C1, C, C1+E o C+E.***
Sistema selectivo	*Oposición*
Funciones a desempeñar	*Las propias de conductor sustituyendo a los titulares de la plaza/s*

Denominación	*Operario del servicio de RRSU, servicio recogida de muebles-voluminosos y montaje de escenarios.*
Régimen	*Laboral Temporal*
Unidad/Área	*Servicios RRSU; Recogida de Voluminosos y Montaje de Escenarios*
Categoría profesional	*Peón de servicios*
Titulación exigible	*Certificado de estudios primarios.* *Graduado en educación secundaria y/o equivalente.* *Estar en posesión del permiso de conducir B y tener posibilidad de desplazarse por sus propios medios.* *Certificado de Aptitud Profesional (CAP). En vigor*
Sistema selectivo	*Oposición*
Funciones a desempeñar	*Las propias de los operarios a los que sustituye titulares de la plaza/s*

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es laboral temporal, regulado en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y vigente Convenio Colectivo de los trabajadores de la Mancomunidad (DOE nº 151 de 3 de agosto de 2018).

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo día de descanso y horario de trabajo será el mismo del personal al que se sustituye.

Las retribuciones serán las establecidas en los Presupuestos Generales de la Mancomunidad para las plazas que se sustituyen y/o ocupan.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

Comunes para ambas plazas:

— Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Para la Plaza de Conductor camiones del servicio de RRSU, servicio recogida de muebles-voluminosos y montaje de escenarios, además de las comunes se deberá acreditar estar en posesión/situación de:

- *Certificado de estudios primarios.*
- *Graduado en educación secundaria y/o equivalente.*
- *Tal y como recoge el **Reglamento General de Conductores**, estar en posesión de alguna de estas licencias: **C1 y/o C,** en vigor.*
- *Certificado de Aptitud Profesional (CAP). en vigor*
- *Acreditar una antigüedad de 12 meses (en uno o varios periodos sumados) como conductor profesional, mediante presentación de contratos de trabajo y vida laboral actualizada.*

Para la Plaza de Operario del servicio de RRSU, servicio recogida de muebles-voluminosos y montaje de escenarios, además de las comunes se deberá acreditar estar en posesión/situación de:

- *Estar en situación de desempleo.*
- *Estar en posesión del permiso de conducir B y tener posibilidad de desplazarse por sus propios medios.*

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, durante el plazo de DIEZ hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad; podrán ser presentadas:

- *Directamente por las personas interesadas en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad sito en Plaza de España 1 10813 Pozuelo de Zarzón Cáceres.*
- *En el Registro Electrónico (DIR 3 L05100002)/Sede electrónica de la Mancomunidad: → Instancia General → Tramitación Electrónica → Clave →*

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

DNIe/certificado electrónico → Acceder → Adjuntar. (sede electrónica) https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es

- *En la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que sean presentadas optando por esta forma, será obligatorio remitir copia de la misma por email a la dirección de correo administración@mancomunidadvalledelalagon.es; dentro del plazo de presentación de solicitudes.*

A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

Para la plaza de conductor:

- ✓ *Fotocopia del D.N.I.*
- ✓ *Fotocopia de la titulación académica; certificados (CAP) y permisos de conducir.*
- ✓ *Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo y vida laboral que acredite la experiencia como conductor profesional. (en el caso de la plaza de conductores).*
- ✓ *Fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.*
- ✓ *Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen o documento que acredite su exención.*

Para la plaza de operario:

- ✓ *Fotocopia del D.N.I.*
- ✓ *Fotocopia compulsada del permiso de conducir tipo B.*
- ✓ *Documento que acredite la situación de desempleo.*
- ✓ *Fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados*
- ✓ *Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen o documento que acredite su exención.*

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en la sede electrónica y página web de esta entidad local (web) http://mancomunidadvalledelalagon.es (sede electrónica) https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es

Para poder participar en el proceso de selección los aspirantes deberán abonar la tasa por derechos de examen, que serán satisfechos por los/as aspirante con motivo de la presentación de su instancia, a través de la siguiente Cuenta Bancaria: Titular Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. Entidad: ABANCA. Cuenta nº: IBAN ES83 2080 3596 3130 4000 3771; fijada en la cantidad de:

- *15 euros. Conductores.*
- *12 euros. Operarios.*

En el ingreso, se deberá especificar: Nombre, apellidos y DNI del aspirante.

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en tiempo y forma o en su defecto acreditar poder acogerse a las exenciones de pago reguladas en la tasa.

Los aspirantes podrán acogerse a los beneficios fiscales, regulados en el artículo 4 de la ordenanza Fiscal Reguladora de los Derechos de Examen de esta Administración, publicada en el BOP de la Provincia de Cáceres nº 234 de 4 de diciembre de 2009. A estos efectos estarán exentas de dicho pago las personas demandantes de empleo con una antigüedad igual o superior a 6 meses contados desde la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. ***Para acreditar dicha situación el aspirante deberá presentar, junto con la solicitud, el correspondiente certificado emitido por un Servicio Público de Empleo, de carácter Estatal u Autonómico.***

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia página web de esta entidad local (web) http://mancomunidadvalledelalagon.es (sede electrónica) https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este local (web) http://mancomunidadvalledelalagon.es (sede electrónica) https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es. En la misma publicación se hará constar, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y/o el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios, llegado el caso, se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	***Identidad***
Presidente	*Un/a funcionario/a y/o personal laboral fijo de la Mancomunidad*
Suplente	*Un/a funcionario o personal laboral fijo de la*

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

	Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman.
Vocal	*Un conductor titular del Servicio de Parque de Maquinaría.*
Suplente	*Un conductor titular del Servicio de Parque de Maquinaría.*
Vocal	*Un conductor titular del Servicio de RRSU.*
Suplente	*Un conductor titular del Servicio de RRSU.*
Vocal	*Un operario titular del Servicio de RRSU.*
Suplente	*Un operario titular del Servicio de RRSU.*
Secretario	*El Secretario-Interventor de la Mancomunidad.*
Suplente	*Un/a funcionario/a o personal laboral fijo de la Mancomunidad y/o Ayuntamientos que la conforman.*

En calidad de observadores: podrá asistir un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad, que podrán concurrir al desarrollo del proceso, con voz, pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre).

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

Los aspirantes, con antelación suficiente a la celebración de los ejercicios, serán informados por la Presidencia del tribunal sobre las medidas preventivas que pudieran adoptarse frente a la COVID-19, poniendo de manifiesto que cada aspirante

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a las pruebas, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de la COVID-19.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

En cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias frente a la COVID-19, no se permitirá la entrada al lugar de celebración de las pruebas de ningún aspirante que no acuda provisto de su propia mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz, facilitándose por la Mancomunidad gel hidroalcohólico para el lavado de manos. La sala o aula en la que la se celebren los ejercicios contará con ventanas o accesos que permitan una adecuada ventilación de acuerdo con los protocolos sanitarios.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

Aquellos/as aspirantes que tengan síntomas compatibles con la COVID-19, aquellos/as a los que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO podrán acudir al lugar de celebración de las pruebas para realizar los ejercicios.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección se dividirá en dos fases:

1ª Fase de Oposición.
2ª Fase de Concurso.

1ª.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de DOS pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Ejercicio escrito tipo "Test".

Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 40 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo.

Estas preguntas versarán sobre todo el temario específico aplicable al puesto en cuestión conforme al temario específico.

Cada pregunta estará formulada con TRES respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta.

Los aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos, no puntuándose las no contestadas

Las respuestas incorrectas restará 0.08 puntos cada una.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de UNA HORA.

SEGUNDO EJERCICIO: ***Prueba práctica.***

Supuesto práctico: *Los aspirantes que hayan superado la primera fase de oposición deberán realizar un supuesto práctico ante el Tribunal de selección que consistirá en la realización de una prueba de que determine el tribunal.*

La prueba se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior de 5 puntos para superar el ejercicio y pasar a la tercera fase, el concurso.

Para los aspirantes a la plaza de conductor:

Prueba de manejo y desempeño con los vehículos de los servicios de RRSU (camión de recogida de rrsu) y todo terreno dotado de remolque del servicio de muebles y escenarios.

Para los aspirantes a la plaza de operario:

Prueba práctica con desempeño de las funciones propias de operario de rrsu,

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

donde se valorara la destreza, rapidez y seguridad.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

2ª.- FASE DE CONCURSO

Que consistirá en la valoración de los méritos y formación acreditada de aquellos aspirantes que hayan superado la primera y segunda fase de la oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 2 puntos:

Para los aspirantes a la plaza de conductor:

*Por estar en posesión del permiso de conducción clase **C1+E y/o C+E**: 2 puntos.*
Por ser demandante de empleo y tener la demanda domiciliada en el ámbito geográfico de la Mancomunidad:
2 puntos

Para los aspirantes a la plaza de Operario:

Por tener la demanda domiciliada en el ámbito geográfico de la Mancomunidad: 2 puntos

Por acreditar una antigüedad en el desempleo, de forma continuada o sumando varios periodos, de al menos 12 meses en los últimos 24: 2 puntos.

Temario plaza de conductor:

1. *Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Reglamento, bases generales y autorizaciones administrativas.*
2. *El motor diesel.*
3. *El sistema de alimentación en los motores diesel.*
4. *El sistema de lubricación.*
5. *El sistema de refrigeración.*
6. *El sistema de suspensión.*
7. *El sistema de dirección.*
8. *El sistema de transmisión y frenado.*
9. *Procedimientos de mantenimiento y conservación de los vehículos.*
10. *Normas y procedimientos de seguridad laboral.*
11. *La Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. ámbito geográfico, estatutos, estructura, y servicios que presta.*

Temario plaza de operario:

1. *Cuestiones de cultura general de nivel básico.*
2. *Normas y procedimientos de seguridad laboral.*
3. *La Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón. ámbito geográfico, estatutos, estructura, y servicios que presta.*

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados y Acreditación de requisitos

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación se publicará en la sede electrónica de este local (web) http://mancomunidadvalledelalagon.es (sede electrónica) https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Presidencia el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica de esta Mancomunidad, donde deberá permanecer actualizada.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

3.- Todos los trabajadores deberán cumplir en el momento de ser llamados los requisitos exigidos en la base tercera para el acceso a la plaza (situación de desempleo, permisos y licencias en vigor, capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto, compatibilidad para trabajar en la administración pública etc.).

4. El periodo de vigencia de la bolsa de trabajo que se constituya, será desde la constitución de la misma y hasta el día 31 de diciembre de 2.024.

5. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes en especial número de teléfono que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

*El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Mancomunidad será por **SISTEMA ROTATIVO***

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

Sistema de la rotación en las contrataciones:

El llamamiento al aspirante se realizará en el momento de ser necesaria la contratación para:

A.- Sustitución del trabajador titular de la plaza por vacaciones, enfermedad y/o ausencia por permisos laborales.
B.- Por necesidades del servicio.

1.- Llamamiento.-

- *El llamamiento se efectuará mediante llamada telefónica, al menos 2 llamadas telefónicas a distintas horas, al teléfono indicado en su solicitud antes de las 15:00 horas.*

  No obstante y entendiendo que en el caso del servicio de RRSU se producen casos de tener que realizar sustituciones con carácter de urgencia, los aspirantes podrán ser llamados hasta las 22 horas del día anterior a la prestación del servicio de RRSU, indistintamente para la plaza de conductor y/o operario.

  La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a manifestar su aceptación o rechazo de la misma, en el mismo momento del llamamiento, salvo por circunstancias excepcionales, de fuerza mayor.

  En caso de no aceptar la oferta de trabajo, manifestada de forma verbal y/o escrita en el momento de ser llamados, sin causa justificada, independientemente del método empleado para el llamamiento, y de la duración del contrato ofertado el/la interesado/a decaerá definitivamente de la Bolsa de trabajo.

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

- *En su defecto, y en el supuesto que la contratación por sustitución no se tenga que realizar con carácter de urgencia (sustituciones programadas previamente), el llamamiento se podrá completar por correo electrónico a la dirección (email) indicada en solicitud. En este caso el aspirante deberá responder al mismo de forma telefónica y/o respondiendo al correo electrónico en el plazo de 24 horas aceptando o rechazando la oferta.*

- *En el caso de que no se localizase a algún candidatos/as, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada, pasando los trabajadores no contactados a ocupar el último lugar de la lista, sucesivamente.*

2º.- Renuncias a la oferta de trabajo.

- *<u>En caso de que la renuncia se deba a enfermedad debidamente justificada</u>, mediante la presentación del oportuno parte de médico de baja, el cual deberá estar fechado con anterioridad al día y hora del llamamiento, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la baja presentada como justificación es del mismo día y/o posterior a la fecha y hora del llamamiento el trabajador decaerá definitivamente de la bolsa de trabajo.*

- *<u>En caso de que la renuncia se deba a</u> motivos de estar en situación de ocupado y/o empleado en cualquier régimen de la Seguridad Social (autónomo, empresa privada y/o empleado público <u>debidamente justificado</u>, mediante la presentación de la vida laboral y/o. La situación de empleado deberá ser anterior al día y hora del llamamiento, el/la aspirante parara a ocupar el último lugar de la lista. Si la fecha de la situación de alta es posterior a la fecha del llamamiento el trabajador decaerá definitivamente de la bolsa de trabajo, al entenderse esta como situación de no aceptación de la oferta de trabajo.*

- *<u>En caso de que la renuncia se deba a</u> motivos del desempeño de un deber público inexcusable (citaciones judiciales, realización de exámenes convocados por la administración pública, etc) <u>debidamente justificados</u>, el/la aspirante no decaerá de la bolsa de trabajo pero pasará a ocupar el último lugar de la lista.*

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

- *Estar en situación, con anterioridad al llamamiento, en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.*

- *Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.*

- *Mujer en una situación de violencia de género que imposibilite la asistencia al trabajo corroborada por la administración y/o poderes públicos.*

3.- Suspensión voluntaria:

- *Los integrantes de la bolsa de trabajo, podrán solicitar, por escrito, comunicando a la Mancomunidad (correo postal, electrónico, y o en sede electrónica) su renuncia temporal a ser llamados por motivos personales, laborales y/o de estudio. Esta renuncia temporal no podrá ser inferior a doce meses, ni superior al periodo de vigencia de la Bolsa de trabajo. Esta renuncia temporal no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa una vez cumplido el periodo de baja voluntaria.*

4.- Aceptación de la oferta, duración de los contratos y finalización del periodo de contratación.

- *Una vez finalizado el periodo de contratación, independientemente de la duración del mismo, el/la interesado podrá mantener su lugar en la bolsa de empleo hasta completar un mínimo de 6 meses de contrato, que podrá ser en uno o sumando varios periodos, con un máximo de doce meses. Completado el ciclo de contratos de 6 meses el operario pasara a ocupar el último lugar en la lista.*

5.- Consulta y seguimiento de la bolsa.

- *La Bolsa de Trabajo permanecerá expuesta y actualizada para su pública consulta en la página web de la Mancomunidad http://mancomunidadvalledelalagon.es y/o sede electrónica de la misma https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es.*

UNDÉCIMA. Protección de datos de carácter personal e incidencias.

Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el tratamiento de

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

los datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

- *Responsable:*
  -Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón
  -Delegado de Protección de Datos. Presidencia de la Mancomunidad. Tlef. 927448250
  -Dirección. Plaza de España 1 10813 Pozuelo de Zarzón Cáceres España.

- *Finalidad del tratamiento:*
  -Procedimiento de selección de personal.

- *Legitimación:*
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
  - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- *Destinatarios de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.*

b) Derechos de los interesados: Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PERSONAL CONDUCTORES DE LOS CAMIONES Y/O OPERARIO DE LOS SERVICIOS DE RRSU, SERVICIO RECOGIDA DE MUEBLES-VOLUMINOSOS Y MONTAJE DE ESCENARIOS

- *Conductor*
- *Operario.*

D/Dª_____, con D.N.I nº._____,

vecino/a de _____, provincia de _____,con

domicilio en_____, nº_____, de la localidad de

_____, provincia de _____, C.P_____,

teléfono de contacto_____, y con medio preferente de notificación:

(tachar lo que proceda)
□ Sede electrónica (se remitirá aviso al correo electrónico de notificación en la sede electrónica: _____@_____)

☐ Dirección Postal indicada.

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; ante esa Presidencia comparece y ***EXPONE:***

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, para consituir la bolsa de trabajo temporal de conductor de camión y/o operario.

Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

<u>Tercero</u>.- Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- *Fotocopia del DNI.*
- *Fotocopia permiso de conducir C y/o C1exigidos en la convocatoria para Conductor.*
- *Fotocopia certificado CAP exigidos en la convocatoria para Conductor.*
- *Fotocopia permiso de conducir B exigidos en la convocatoria para operario.*
- *Fotocopia del nivel de estudios. Ambos.*
- *Fotocopia de demandan de empleo.*
- *Fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.*
- *Resguardo/Justificante bancario de pago de la tasa de derechos de examen.*
- *Justificante/certificado acreditativo de exención del pago de la tasa de derechos de examen.*

<u>Cuarto.-</u> Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

*Por todo ello: **<u>S O L I C I T A</u>** ser admitido en el proceso selectivo referido y **<u>D E C L A R A</u>:***

***I.-** Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.*

***II.-** Que estoy en posesión de los permisos y licencias necesaria para el desempeño profesional de la plaza a la que aspiro. (En el caso de los conductores) Que acredito una antigüedad igual o superior a 12 meses (en uno o sumados varios periodos) como conductor profesional.*

III.- Que tengo plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

IV.- Estar al tanto y aceptar todas las medidas de salud pública vigentes frente a la COVID-19.

V.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

VI.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

<u>En el caso de ser nacional de otro Estado:</u> no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

VII.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos.

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En_____, a_____de ____ de 2021

Fdo.:_____

SRA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidenta de esta Mancomunidad , de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6MZTF4HJRR3MNW4NRT5T7QHE6 | Verificación: https://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17